

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Enero de 1886.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Teniente Coronel Don José Carras.—Imaginario.—Otro D. Gonzalo Fernandez.—Hospital y provisiones, núm. 1.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Reconocimiento de zacate, Caballería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 48.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Inglaterra (costa E.)

Barco-faro frente al Middle Cross Sand (A. H., núm. 42|233. París 1885). Entre los barcos-faros de Newarp y de Corton se fondeará un nuevo barco-faro frente el Middle Cross Sand, que exhibirá una luz blanca con doble destello cada medio minuto. Los dos destellos se presentarán del modo siguiente: destello de 5 segundos, eclipse 6 segundos; destello de 1 segundo 1|2, eclipse 17 segundos 1|2.

En otros términos, el doble destello puede caracterizarse por la expresion largo-corto cada medio minuto.

Carta número 239 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Portugal.

Luz del cabo Espichel. (A. H., núm. 42|234. París 1885). El alcance de la luz del cabo Espichel (12 millas), es mayor que el que indica el cuaderno de faros.

Esta luz se ha visto á 22 millas de distancia.

Carta número 703 de la seccion II.

Canadá.

Luz de la punta O., isla del Príncipe Eduardo. (A. H., núm. 42|235). París 1885). Mientras duren las obras de reparacion en la luz giratoria de la punta O. de la isla del Príncipe Eduardo, estrecho de Northumberland, dicha luz reemplazará por otra provisional fija blanca.

Las obras durarán próximamente hasta 1.º de Mayo de 1885.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

Estados Unidos.

Boya de campana en la bahía Narragansett, Rhode Island. (A. H., número 42|236. París 1885). La boya de campana fondeada frente

á Castle Hill, en la bahía Narragansett (véase Aviso núm. 22 de 1885), se ha enmendado y se encuentra en la actualidad por 32 metros de agua en las enfilaciones siguientes: el faro de Beaver Tail, al S. 71º O., el faro de la isla Rose, al N. 25º E., la roca Kettle Bottom, al N. 16º O.

Marcaciones verdaderas Variacion 10º 30' NO. en 1885.

Boya de campana frente á West Island, bahía Buzzard. (A. H., núm. 42|237. París 1885). El 1.º de Mayo de 1885, se fondeará una boya de campana frente al extremo SO. del bajo West Island (West Island Ledge), en la bahía Buzzard, Massachusetts, en reemplazo de la que había.

Hacia el 1.º de Noviembre de cada año, esta boya se retirará reemplazándose por una boya de percha, volviéndose á colocar en su sitio hacia el 1.º de Mayo siguiente.

Carta número 588 de la seccion IX.

MAR DE CORAL.

Australia (costa E.)

Arrecife al NO. del grupo Willis (arrecifes Moore.) (A. H., núm. 42|238. París 1885). El Commander W. U. Moore, del buque de guerra inglés «Dart», notifica la existencia de dos arrecifes al NO. del grupo Willis, en el mar de Coral.

Estos arrecifes denominados Recifs Moore fueron reconocidos el 1.º de Enero de 1885, á 2 millas de distancia, con tiempo despejado. Estaban á flor de agua y vistos desde el tope parecían estar distantes entre sí de 3 á 4 millas en direccion N. 5º O.-S. 5º E. El arrecife N., el menor de los dos, se apreció tener 2 millas de longitud de N. á S. y 1 milla de anchura; su extremo NO. está en 15º 50' 30" S. y 155º 22' 4" E.

Nota. El 21 de Enero de 1885, á las 4 de la tarde, el «Dart» cuya situacion era segun las observaciones 15º 25' S. y 155º 16' 33" E., navegó á vapor 8 millas al S. 35º O. y poniéndose despues al S. 5º O. pasó sobre la posicion (segun las cartas inglesas) asignada al más SE. de los dos arrecifes avistados por Bougainville en 1768. El tiempo era suficientemente favorable para poder divisar rompientes á distancia de 5 á 7 millas, pero no se distinguió ningun bajo desde el tope.

Aunque este reconocimiento viene á probar que no existe arrecife en la situacion asignada, figurará este peligro en las cartas del Almirantazgo inglés hasta verificar otro más amplio.

Carta número 522 de la seccion IV.

Madrid 27 de Abril de 1885. — El Director, Ignacio García Tudela.

Núm. 49.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO MERIDIONAL.

Brasil.

Bajo frente á la costa del Brasil. (A. H., núm. 43|239. París 1885). El Capitan del buque mercante americano «Jane Adeline», notifica la existencia de un bajo de 6m,3 por 17º 10' S. y 29º 54' 27" O.

Nota. Este bajo es probablemente el mismo señalado por el Profesor Airy en 1875, por 17º 9' S. y 29º 51' 27" O. y que el buque de guerra de los Estados-Unidos «Adams» buscó infructuosamente en 1877.

Carta núm. 149 de la seccion VIII.

OCEANO INDICO.

Mar Rojo.

Arrecife al E. de la isla Hinde Gedam, proximidades de Suakim. (A. H., núm. 43|240. París 1885). En las proximidades de Suakim, parte N., á 5 millas 1|4 al S.-81º E. de la isla Hinde Gedam.

Este arrecife (Arrecife Peshwa), segun el Capitan del vapor inglés «Peswa», es de pequeña extension y peligroso; cuando se avistó rompía sobre él la mar.

Situacion aproximada: 19º 20' N. y 44º 10' 3" E.

Carta número 553 de la seccion IV.

Africa (costa E.)

Descubrimiento de bajos (A. H., núm. 43|241. París 1885). El buque de guerra inglés «Sylvia» ha dado á conocer la existencia en la costa E. de Africa, por 27º 52' 30" de latitud S. y á 1 milla de tierra, de un bajo de 4 metros, llamado bajo «Leadsman», rodeado de fondos de 7 metros y separado de la costa por fondos de 12 á 14 metros. Otro bajo de 8m,1 se encuentra á 4 millas 1|3 al N. del bajo Leadsman y á 1 milla de la costa, del cual le separan fondos de 12 á 14 metros.

Nota. Habiéndose reconocido solo parcialmente esta costa, se debe navegar con precaucion en sus proximidades.

Una punta de arena que termina en un pequeño montículo de arena coronado de maleza y se encuentra á unas 6 millas 1|2 al S. del bajo Leadsman puede servir de marca para señalar la situacion de aquellos.

Carta número 576 A de la seccion IV.

MAR DE CHINA.

Golfo de Tonquin.

Manchon de rocas al S. de la punta Henriette. (A. H., núm. 34|242. París 1885). Como á 500 metros al S. de la punta Henriette, se

matante de la obligacion de otorgar escritura, debiendo entregar en su lugar quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones, como tambien el documento que justifique la imposicion de la fianza que deberá presentar al Sr. Ordenador del Apostadero, dentro de los tres dias siguientes al de la adjudicacion del servicio.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero 1852, y las generales aprobadas por el Mirantazgo en 3 de Mayo de 1859, insertas en las «Gacetas de Manila» números 4 y 36 del año de 1870 en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de... domiciliado en la calle... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: que impuso del anuncio y pliego de condiciones insertado en la «Gaceta de Manila» núm. ... de fecha ... para tratar materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el ... correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y tal) con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con el de tantos pesos y tantos céntimos por ciento) en el tal tanto en el cual etc. (Todo en letra.)

Fecha y firma. Es copia, Enrique Rodriguez Rivera. Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 Junio del año último, los licitadores tienen el deber consignar su domicilio en el punto donde presenten proposicion.

Entidad de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion de los materiales y efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Table with columns: Clase de unidad, Lote núm. 1, Precio, Importe. Pesos. Cent. Includes items like Pino en tablones de 0'10x0'30 y unas de 8' m. largo, Id. Dongon en id. de 8' x 0'35x0'07, Beta alquitranada de 1.ª de 105 mm. con peso aproximado de 113 kg., etc.

Table with columns: Cantidad, Descripción, Precio. Includes items like Id. inglés en id., Bermellon en polvo, Secativo ó secante líquido, Tierra de Siena en polvo impalpable, etc.

Table with columns: Cantidad, Descripción, Precio. Includes items like Anteojo de larga vista ó catalejo, Algodon en desperdicios, Id. para empacar, Almídon, Pielés Baldés ó gamusa, etc.

Condiciones facultativas. Los tablones serán de igual grueso en toda su longitud y el ancho medio será el del pedido y sin defecto que disminuya su resistencia ó perjudique su buena aplicacion. El reconocimiento y medicion se hará con arreglo á las tarifas é instrucciones aprobadas en Real orden de 31 de Enero de 1865, y el recibo y clasificacion por las condiciones expresadas en el pedido, entendiéndose que los largos podrán ser mayores que los que se piden, siendo los que resulten los que se tomarán para la cubicacion y los gruesos y anchos conforme á los expresados en el pedido.

debe suspender 9'20 kilóg., siendo el peso del metro 0'611 idem. La tela tendrá 60 cm. de ancho. Lona marca 1.—De un poco menos cuerpo que la anterior con menos cohesion y consistencia en el tejido, reuniendo por lo demas las mismas circunstancias, á escepcion de la resistencia de los hilos que debe suspender 8'960 kilóg. siendo el peso del metro 0'531 kilóg. Lona marca 2.—Algo mas inferior que la anterior en sus propiedades generales, debiendo suspender cada hilo 8 kilóg. y pesando cada metro 0'504 kilóg. Loneta.—Debe tener 60 cm. por lo menos de ancho pero mas inferior que las anteriores en la clase de tejido siendo 4'500 kilóg. peso con que deben suspender los hilos. Hilo de cáñamo ordinario.—Debe ser de calidad superior, bien torcido y de un grueso constante que no pase de un mm. Aguarrás.—Será incoloro y se presentará su característica olor fuerte y desagradable. Albayalde en pasta.—Blanco zinc.—Azarcon ó minio. Azul de Prusia.—Bermellon en polvo.—Verde en pasta.—Verde inglés en pasta.—Serán suaves al tacto y no contendrán sustancias estrañas.—Serán de las mejoras procedencias y se someterá para su recepcion á cuantos ensayos, ó analisis se estimen convenientes por la Junta de reconocimientos. Atincar ó borrar.—Hachotes esteéricos.—Jabon duro comun.—Velas esteéricas.—Deben sujetarse á reconocimiento, correspondiendo sus valores á los precios señalados. Panal ó pasta de cera.—Será de cera pura. Barniz de brocha.—Barniz de espíritu ó muñequilla.—Presentarán los caracteres propios de cada clase y general, deberán llenar las siguientes: 1.ª Despues de la desecacion deben presentar los objetos barnizados el mismo aspecto que si estuviesen mojados ó cubiertos con un cristal.—2.ª Deben adherirse fuertemente á la superficie de los cuerpos y por lo tanto no presentarán escamas.—3.ª Su desecacion debe ser todo lo rápido posible sin que esta rapidez perjudique á la dureza de la película resinosa.—4.ª Debe ser perfectamente incoloro. Brochas de 1.ª.—Brochas de 2.ª.—Brochas para blanquear. Pinceles de 1.ª.—Serán iguales á los ejemplares que existen en este Arsenal. Candelillas ó cerillas.—Estarán bien elaboradas con las mechas en el eje. Espíritu de vino ó alcohol.—Será incoloro y ni por la evaporacion, ni por la combustion, debe dejar residuo alguno. Debe marcar cuando menos 36° del alcoholómetro de Cartier y durante la combustion no despedirá olores epiéumáticos. Sebo en pan.—Debe estar limpio de sustancias estrañas. Velas de cera.—No tendrán mezcla de sebo ni ninguna otra sustancia. Secativo, ó secante líquido.—Su color será oscuro y su olor fuerte característico y desagradable, vertido sobre cualquier objeto quedará seco á la media hora. Tierra siena calcinada.—Su color es parecido á la almagra en polvo, pero se distingue de esta en su transparencia. Tierra siena en polvo impalpable.—Su color es parecido á la calamocho, ú ocre amarillo, pero en las mismas condiciones que la anterior. Tierra sombra.—Su color es pardo claro y con las mismas condiciones que las anteriores. Tierra cassel.—Su color es castaño y en las mismas condiciones que las anteriores. Goma arábica.—Será de fractura clara y vitrea, debiendo ser blanco limpio. Vinagre de yema.—Será de vino y procedente de Europa, no contendrá hongos ni materias en suspension, presentando aspecto claro, no contendrá agua ni ácidos sulfúrico y nítrico, la proporcion de ácido acético será por lo menos de 6 por ciento. Anteojo de larga vista.—Taburetes.—Escribanía y Reloj.—Han de sujetarse á reconocimiento, debiendo en un todo corresponder á los precios fijados. Algodon en desperdicios.—Algodon para empacar.—Estarán exentos de materias estrañas y se presentarán en la forma que generalmente se usan, debiéndose el segundo ser suficientemente resistente, á juicio de la Junta de reconocimiento. Cristales de patente planos.—Tendrá 16 mm. de grueso y estará bien calibrado y ajustado á las dimensiones y demás circunstancias que se piden. Será de superior calidad y semejante al modelo que existe en el Almacén de recepcion. Almídon de trigo.—No ha de tener olor ni sabor se ha de presentar en polvos blancos brillantes, insolubles en agua fria y en alcohol; con agua caliente ha de formar engrudo, y tratado con yodo, resultará color azul; sometido á la calcinacion el peso de las cenizas no ha de pasar de 1 por ciento. Pielés baldes ó gamusa.—En pieles enteras sin picaduras ni roturas; no han de estar pasadas, lo que se conocerá si resisten un esfuerzo de traccion con los dedos. Escobas de palma con mango.—Serán iguales al modelo que existe en el Almacén de recepcion, pero sustituyendo los barriletes de cáñamo por otros de bejuco; los mangos serán de caña bambú, ó espiña, pero los de esta última clase, será recta, si fuese de madera.

